

Alberdi lector de Tocqueville, o el liberalismo posible.  
Teoría y práctica de la política en el siglo XIX argentino\*  
Alberdi Reader of Tocqueville, or the Possible Liberalism.  
Theory and Practice of Politics in 19th Century Argentina

**Sabrina Morán**

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina

Correo electrónico: sbrnmoran@gmail.com

 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3024-8256>

**Tomás Wiczorek**

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina

Correo electrónico: tomaswicz@gmail.com

 ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4086-0366>



**Resumen:**

El artículo se propone analizar la influencia de *La democracia en América* de Alexis de Tocqueville en el pensamiento constitucional de Juan Bautista Alberdi. Desde un abordaje histórico-intelectual, señalaremos las lecturas que Alberdi realizó de esta obra de Tocqueville, y el modo en que estas impactaron a su tiempo en su proyecto constitucional para la Confederación Argentina. A estos fines, restituiremos las principales características de la nueva ciencia política de Tocqueville, para luego analizar el modo en que el método de Tocqueville y sus corolarios sociológico-políticos conducen a Alberdi a propugnar por una peculiar adaptación del sistema federal estadounidense, en vistas de un objetivo económico que estaba lejos de las preocupaciones cardinales del francés. Nuestra hipótesis es que Alberdi extrajo del Tocqueville que alcanzó a conocer un método y una serie de advertencias y corolarios respecto del desarrollo de la democracia y de la libertad en América del Sur.

**Palabras clave:**

Alberdi, Tocqueville, liberalismo, ciencia política, constitución

**Abstract:**

The purpose of this article is to analyze the influence of Alexis de Tocqueville's *Democracy in America* on the constitutional thought of Juan Bautista Alberdi. From a historical-intellectual approach, we will point out Alberdi's readings of Tocqueville's work, and the way in which they had an impact on his constitutional project for the Argentine Confederation. To this end, we will summarily reconstitute the main characteristics of the new political science advocated by Tocqueville, and then analyze the way in which Tocqueville's method and its sociological-political corollaries lead Alberdi to advocate a peculiar adaptation of the American federal system, in view of an economic objective that was far from the Frenchman's cardinal concerns. Our hypothesis is that Alberdi drew from the Tocqueville he came to know a method and a series of warnings and corollaries regarding the development of democracy and liberty in South America.

**Keywords:**

Alberdi, Tocqueville, Liberalism, Political Science, Constitution

**Fecha de recepción del artículo:** 15/09/2021

**Fecha de aceptación del artículo:** 19/10/2021

**Para citación de este artículo:** Morán, Sabrina y Wiczorek, Tomás (2021). Alberdi lector de Tocqueville, o el liberalismo posible. Teoría y práctica de la política en el siglo XIX argentino. *Anacronismo e Irrupción* 11 (21), 48-87.

Era de buen tono citar a Alexis de Tocqueville, el hombre que habló de las dos corrientes derivadas de la fuente revolucionaria: una hacia las libres instituciones y otra hacia el absolutismo.

Thomas Mann, *Dr. Fausto*

## 1. Introducción. La influencia de Tocqueville en Alberdi, y de ambos en 1853

Alexis de Tocqueville fue un hombre entre dos mundos. Nacido en el seno de una familia de la nobleza normanda poco después del acceso de Napoleón Bonaparte a la corona imperial, era juez auditor en Versalles cuando se produjo la revolución de julio de 1830. Instaurada la monarquía de Luis Felipe, el compromiso público de su familia con la causa borbónica lo decidió a realizar un viaje a los Estados Unidos con el cometido oficial de estudiar su sistema penitenciario. El magistrado fue mucho más allá de su propósito oficial: estudió con agudeza las costumbres, la religión, las leyes y las instituciones de los Estados Unidos, materiales ante los cuales contrastó algunas de sus hipótesis sobre el destino político de Francia y de la civilización europea. Plasmó los resultados de su investigación en los dos tomos de *De la democracia en América* (1835/1840). En 1839 inició su activa vida parlamentaria y la revolución de 1848 lo encontró enrolado –incluso a pesar suyo– en las filas de los republicanos conservadores. En 1849 fue electo a la Asamblea Nacional y, designado por el presidente Luis Napoleón Bonaparte, ocupó el cargo de ministro de Asuntos Exteriores entre junio y octubre del mismo año. De estas experiencias dan testimonio (y juicio) sus *Recuerdos de 1848*, obra que permaneció inédita en vida de su autor. Opositor en el II Imperio, se retiró de la vida pública para redactar y publicar *El Antiguo Régimen y la Revolución*, un estudio sobre las causas de la revolución en Europa en el que conjugó con maestría impar sus estudios históricos y archivísticos y su experiencia como hombre de Estado.

\*Agradecemos a los evaluadores los valiosos comentarios que contribuyeron a mejorar sustantivamente este texto.

Alberdi fue, cabalmente, un hombre del nuevo mundo. Hijo de un comerciante de origen vasco y una integrante de la alta sociedad tucumana, hizo gala de haber nacido con la revolución en Hispanoamérica en el año 1810. Miembro de la Asociación de la Joven Generación Argentina, entró a la vida pública como integrante de un colectivo que pretendió constituirse en nueva élite político-intelectual de la naciente Argentina. Su cometido juvenil fue consumir la obra de la generación revolucionaria superando la antinomia entre unitarios y federales que había desgarrado la obra de la independencia, para lo cual el combate al “clasicismo” en todos los campos de la cultura y la introducción de la nueva “ciencia social” que recogía de la literatura romántica francesa formaban parte de un mismo gesto de afirmación de una filosofía nacional. La rotunda negativa del gobierno del general Rosas a atribuirle el papel pretendido lo condujo a la emigración: desde Montevideo y Valparaíso, el publicista Alberdi se enroló en las múltiples combinaciones entre antiguos unitarios y potencias extranjeras que pretendieron acabar con el sistema rosista. Cuando en el año 1852 el general Urquiza retiró su apoyo a Rosas llamando a la organización constitucional, Alberdi respondió con la publicación de sus *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, en cuya segunda edición incluyó un proyecto de constitución que sirve de guía para los trabajos del Congreso General Constituyente que dictó la constitución de 1853. Comprometido con el destino de la Confederación, amenazada por la secesión de Buenos Aires, Alberdi asumió su representación ante las cortes del Reino Unido, Francia, España y la Santa Sede. Desde la reunificación nacional bajo la égida de Buenos Aires, permaneció en Francia como un opositor acérrimo a los gobiernos que, por porteñistas, consideró falsamente nacionales, y a los que acusó de haber desnaturalizado la constitución de 1853. Recién con la presidencia del general Roca llegó su rehabilitación oficial, con la publicación por orden del gobierno nacional de sus estudios constitucionales.

Aunque ninguno de los dos fue cabalmente un político de partido (Roldán, 2007), ambos llegaron a desempeñar papeles políticos de primer nivel, y los dos vieron malograrse muy pronto los objetivos a los cuales se habían comprometido. No abandonaron, sin embargo, el compromiso con la cosa pública que los había empujado desde la juventud, y volcaron todos sus esfuerzos a discernir las causas y factores intervinientes en el fracaso de sus designios. Desde la derrota, cada uno atestiguó el nuevo despotismo en que la promesa revolucionaria había devenido, y elaboró la respuesta a la pregunta por las condiciones de la libertad en las sociedades democráticas contemporáneas. Los dos reflexionaron acerca de la formación, la marcha y las posibilidades de la democracia liberal contemporánea, y es así que las generaciones posteriores les atribuyeron un papel principal en el panteón de las grandes figuras del liberalismo francés y argentino. Los lectores de Francia y de Argentina han vuelto a sus obras para encontrar dos hitos de una misma tradición política, la democrática-liberal, a la que la Quinta República Francesa y la democracia argentina recuperada en 1983 formularían nuevas preguntas.

En retrospectiva, Alberdi y Tocqueville fueron también considerados precursores intelectuales de las sociologías nacionales de Francia y Argentina. Ya en los primeros años del siglo XX, José Ingenieros identificó a Alberdi como un iniciador de la sociología argentina (Ingenieros, 1919) y unas décadas más tarde, Raymond Aron atribuyó idéntico papel a Tocqueville en la historia de la sociología política francesa (Lardinois, 2000; Roldán, 2007). La declamación tocquevilliana respecto de la necesidad de “una ciencia política nueva para un mundo nuevo” (Tocqueville, 1957: 34) y la influencia decisiva de la pluma alberdiana en la constitución de 1853 hicieron de ellos dos referencias capitales para la tardía ciencia política nacional, signada por la pregunta por la configuración de un orden democrático estable (Rodríguez, 2005). La interdisciplinarietà que caracteriza a nuestra ciencia política se hace eco de los principales rasgos del método tocquevilliano, del cual Alberdi extrajo, a su

tiempo, herramientas heurísticas centrales en la elaboración de su pensamiento jurídico-político.

Nos interesa subrayar que no se trata únicamente de señalar los notables paralelismos biográficos e intelectuales entre las trayectorias de estos referentes de la tradición democrática liberal y del pensamiento constitucional: la lectura que Alberdi realizó de Tocqueville impactó tanto en su método como en sus preocupaciones políticas e intelectuales –sin conducirlo, no obstante, a los mismos corolarios teórico-políticos e institucionales–. El abordaje teórico político de la influencia del pensamiento y la figura política de Tocqueville en Alberdi que este artículo despliega se sustenta en las herramientas heurísticas provistas por la historia intelectual de la Escuela de Cambridge. Este abordaje metodológico busca situar los textos y los lenguajes políticos en el contexto histórico-intelectual de su producción originaria, al tiempo que apuesta por un análisis textual que se sirve de las herramientas de las teorías performativas del lenguaje (Majul, 2020). Desde esta perspectiva, al volver sobre la relación entre Alberdi y Tocqueville pretendemos centralmente establecer los términos en que la obra del segundo informaría decisivamente el pensamiento y la acción del primero. Nuestra hipótesis es que, en vistas de un objetivo económico que estaba sin embargo lejos de las preocupaciones cardinales del francés, Alberdi extrajo del Tocqueville que alcanzó a conocer un método y una serie de advertencias y corolarios respecto del desarrollo de la democracia y de la libertad en América del Sur que lo condujeron a propugnar por una adaptación del sistema federal estadounidense y un decidido fortalecimiento de la figura presidencial. Se trata de un trabajo exploratorio que busca aportar algunas precisiones acerca del papel que la lectura de Tocqueville jugó en la vida y obra de Alberdi.

Lo primero es, entonces, determinar cuál es el Tocqueville de Alberdi. A estos fines, habremos de señalar y ponderar en esta introducción, que hace las veces de primer apartado, los indicios que dan cuenta de la influencia de *La democracia en América* de Tocqueville en el movimiento romántico rioplatense,

destacando el papel que el propio Alberdi y los constituyentes de 1853 le atribuyeran. En segundo lugar, restituiremos sumariamente las principales características de la nueva ciencia política propugnada por Tocqueville en dicha obra, centrándonos en su reflexión acerca del estado social democrático y en el papel en que la peculiar combinación de leyes y costumbres había permitido a los Estados Unidos constituirse en una república libre. En tercer lugar, apuntaremos el modo en que el método de Tocqueville y sus corolarios sociológico-políticos conducen a Alberdi a propugnar por una peculiar adaptación del sistema federal estadounidense, en vistas de un objetivo económico que estaba lejos de las preocupaciones cardinales del francés.

### 1.1. El Tocqueville de Alberdi y la ciencia política de la constitución

Una característica expresiva de la praxis teórica de todo el colectivo identificado con el movimiento romántico rioplatense, entre quienes se cuenta Juan Bautista Alberdi, es su esfuerzo por sustraerse de los marcos de pensamiento de las generaciones precedentes. Para aquellos jóvenes enrolados en la experiencia del Salón Literario, la superación, en lo político, de la antinomia entre unitarios y federales que bajo la forma de guerra civil sobreviniera a las luchas de independencia, y en lo intelectual, del individualismo y las inclinaciones abstractas del pensamiento ilustrado y utilitario que animara a las generaciones precedentes, eran percibidos como indispensables para la consumación de la obra de emancipación nacional. Conquistada la independencia de la metrópoli por el heroísmo militar, a los ojos de la juventud romántica esta tarea resulta de índole primeramente espiritual: los discursos que Esteban Echeverría y Juan Bautista Alberdi dirigieron al Salón Literario (Weinberg, 1958: 127), o el “programa de trabajos futuros de la inteligencia argentina” propuesto por este último en el *Fragmento preliminar al estudio del derecho* del mismo año (Alberdi, 1837) son claros testimonios en esta dirección.

La historiografía intelectual argentina ha señalado reiteradamente el papel principal que la nueva filosofía del romanticismo francés vendría a jugar en esta búsqueda de una filosofía nacional emprendida por aquellos jóvenes rioplatenses (Myers, 1998; Feinmann, 1996; Tarcus, 2016; Vermeren, 2014). Los pensadores franceses proveyeron un modelo de pensamiento y praxis política para estos intelectuales, quienes desde temprano buscaron oponerse al “españolismo”<sup>1</sup> que dominaba las costumbres locales: a los ojos de los jóvenes románticos, “[p]ara ser auténticos pensadores nacionales, hay que imitar a los franceses” (2014: 163 [Traducción nuestra]). En particular, Myers identifica a la trayectoria intelectual de Alberdi como un caso testigo especialmente representativo de la evolución intelectual de su generación, en un viaje que iría

del eclecticismo cousiniano a la filosofía del derecho de Savigny (mediada por Lerminier) al “socialismo” postsansimoniano de Leroux hasta desembocar finalmente, en el momento de maduración de su pensamiento, en Tocqueville y las lecciones de un liberalismo más internamente coherente que el que habían creído conocer hasta entonces (2004:170).

En retrospectiva, el propio Alberdi ubica a Tocqueville entre las “lecturas favoritas por muchos años” de su juventud (Alberdi, 1900: 308). Las referencias publicadas al pensamiento y obra del francés en la producción del tucumano comienzan en el año 1838, cuando desde *La moda* califica a *La democracia en América* como el “libro de política más adecuado y más bello” que había llegado en mucho tiempo a las repúblicas sudamericanas (Alberdi, 1886: 343-344); ya en Montevideo, en el año 1840 aparece en *El talismán* un fragmento del primer tomo muy probablemente traducido por el tucumano (Myers, 2004:171). Junto a otras figuras como Rossi, Chevalier, Guizot, Jouffroy y Constant, Tocqueville juega un papel principal en el sistema de referencias con que Alberdi comienza a elaborar,

<sup>1</sup> Categoría con la que el periódico *La moda* identifica “todo lo que es retrógrado”. *La moda*, N° 22, 14 de abril de 1838, citado en Weinberg (1958), p. 89.

desde mediados de la década de 1840, un nuevo proyecto político-institucional para la Confederación Argentina (Herrero, 2002; 2009:155-167).

Aunque Alberdi vio con la misma alarma y naturalidad que Tocqueville la proclamación de la República *social y democrática* en Francia en el año 1848, el embarcado en el proceso constituyente argentino de 1853 no pudo conocer para entonces *El Antiguo Régimen y la Revolución*, publicado en el año 1856. El Tocqueville de Alberdi es, por lo tanto, el autor de *De la democracia en América*, cuyo primer tomo (1835) tiene pronto dos ediciones parisinas en español (1837 y 1842) de amplia circulación entre la juventud letrada del Plata. En conjunto, la Generación del 37 retoma de esta obra la tesis de que la constitución política de un país se erige sobre las costumbres de sus habitantes (Betria, 2014: 127).

Como habremos de notar en la sección III, Alberdi extrajo centralmente de Tocqueville un método y un conjunto de corolarios respecto a las posibilidades de la democracia republicana en América del Sur. En línea con su apoyatura en *De la democracia en América*, la perspectiva de Alberdi parece estar más atenta al modo peculiar en que las circunstancias morales, las leyes y las costumbres concurren como “causas que mantienen la república democrática en Estados Unidos” (Tocqueville, 1957: 278), que a la preocupación por los efectos sociales de lo político –como el fortalecimiento estatal, la centralización administrativa y el nivelamiento económico producidos por el absolutismo– que predominan en *El Antiguo Régimen y la Revolución* (Furet, 1985).

La continua reelaboración alberdiana del pensamiento tocquevilliano está marcada por las contingencias de la praxis política y los correlativos cambios de énfasis analíticos, de modo que la continuidad de sus referencias no implica que el significado teórico de su influencia permanezca invariable. Aunque la evocación de Tocqueville será permanente en la formación de un proyecto político que asume la democracia proclamada por la revolución, y que busca la estabilización del orden político posrevolucionario a la luz de una ciencia política nueva, el papel de *De la democracia en América* en su propio programa político no



es constante: así, lo veremos mudar desde el énfasis juvenil en la reforma democrática de las costumbres, que evoca centralmente el primer tomo de *De la democracia en América*, a la búsqueda denodada de los resortes institucionales para sortear las tendencias al despotismo inherentes a este estado social de cara al momento constituyente de 1853.

## 2. La ciencia política de Tocqueville en *La democracia en América*

### 2.1. La nueva ciencia política, o la pregunta por la libertad en democracia

“Es necesaria una ciencia política nueva para un mundo nuevo” afirma Tocqueville al iniciar *La democracia en América* (1957: 34). Esta afirmación constituye el punto de partida natural de toda consideración sobre la ciencia política tocquevilliana. ¿Cómo comprender, por un lado, a qué remite con esta “nueva ciencia política”, y cuál es, por otro lado, el “mundo nuevo” al que ésta corresponde?

Si toda reclamación de una ciencia política “nueva” tiene lugar frente a una ciencia política “establecida” o “tradicional”, la ciencia política establecida que Tocqueville tiene en vista no es la de Aristóteles o Hobbes, sino –como señala Botana (1991)– la de Montesquieu, aquel admirado compatriota suyo –también magistrado y miembro de la nobleza de toga– que, con su *Del espíritu de las Leyes*, fijó el cuadrante de la reflexión política y constitucional del gran movimiento liberal francés desde fines del siglo XVIII. Es a partir de la ciencia política constitucional de Montesquieu, y contra ella, que Tocqueville lanza su propuesta. En este sentido, el contraste entre ambas arroja claridad sobre su propio proyecto teórico.

Es posible identificar una serie de afinidades que, de modo más o menos superficial, ligan las perspectivas de Montesquieu y Tocqueville. Sin dudas, la primera de ellas es su orientación problemática, en la cual convergen la mirada del filósofo y el sociólogo (Aguilar, 2008: 29): las investigaciones de ambos se rigen por la pregunta acerca de las circunstancias sociales y políticas que

conducen a la libertad y al despotismo. Un segundo rasgo común que subtiende a la reflexión de ambos, y que define en buena medida su método, es su permanente enfoque comparatista: en efecto, ambos buscan poner a prueba, a través del espacio y el tiempo, las formulaciones teóricas que, en un diálogo con el *canon* que articula la tradición de la filosofía política y moral occidental, destilan de la observación de los hechos (Furet, 2007: 58). En tercer lugar, tanto Montesquieu como Tocqueville abordan sus estudios de caso a la luz del peculiar prisma que les provee su propia cultura y lenguajes políticos: en la que probablemente constituya una de las más evidentes limitaciones de todo “comparativismo”, ambos parecen mostrarse más inclinados a la búsqueda de explicaciones desde sus propios paradigmas teóricos que a la comprensión interna de los fenómenos, contrastando “hechos” que sólo aparecen como tales a partir de sus idiosincráticos lentes teóricos. A este respecto, Arendt (1998: 81) ha notado que resulta bastante sorprendente el ínfimo papel que, en el estudio de Tocqueville, tiene el pensamiento de los padres fundadores de los Estados Unidos, y lo mismo podría decirse del pensamiento *whig* en la obra de Montesquieu. En cuarto lugar, los enfoques de Montesquieu y Tocqueville convergen en la noción de cierta unidad de lo social y lo político, de modo que ambos orientan su perspectiva en favor de la búsqueda de un principio a través del cual lo político y lo civil se nutren mutuamente (Jaume, 2008: 101-105). En quinto lugar, la llamada “teoría de los contrapoderes” (Botana, 1991: 189) presenta un lugar central dentro de la ciencia política de estos liberales franceses: tanto para Montesquieu como para Tocqueville, las asociaciones intermedias son las instituciones que pueden contribuir a preservar la libertad – para el primero, los cuerpos intermedios de la aristocracia; para el segundo, las asociaciones voluntarias de ciudadanos–.

Sin embargo, estas afinidades contrastan con algunas diferencias sustanciales entre ambas perspectivas. En primer lugar, mientras la argumentación de Montesquieu se inclina a subrayar la continua validez de los

preceptos de la tradición, alumbrando desde allí las diferencias que separan a los antiguos de los modernos, Tocqueville es radical al señalar la cesura que separa a antiguos y modernos: es precisamente el “mundo nuevo” el que suscita su reclamación de una nueva ciencia política. Luego, a Tocqueville no interesa el paralelo entre la historia de Francia y la historia de Inglaterra, que de Montesquieu a los doctrinarios había desvelado al movimiento liberal francés; en cambio, Tocqueville vuelve su vista al nuevo mundo, a la América posrevolucionaria, porque allí encontrará los rasgos principales de una nueva forma de sociedad que emerge, a sus ojos, con menores impedimentos y fricciones que en la Francia del Antiguo Régimen. En tercer lugar, mientras Montesquieu había atribuido a causas físicas como el suelo y el clima el papel de principales condicionantes de la vida política de un pueblo, seguidas por las leyes y las costumbres, Tocqueville, por el contrario, atribuye a las costumbres –y en las formas de religiosidad que, en la vida popular, ellas presuponen– el factor decisivo para discernir entre las tendencias que apuntan a la libertad y al despotismo. En cuarto lugar, y a contrapelo de Montesquieu, el pensamiento constitucional de Tocqueville se opone al prestigioso paradigma aristotélico-polibiano al afirmar que

[e]l gobierno que se llama mixto me ha parecido siempre una quimera. No hay, por decirlo así, gobierno mixto (en el sentido que se da a esta palabra), porque en cada sociedad se acaba por descubrir un principio de acción que domina todos los demás (Tocqueville 1957: 258).

En definitiva, el objeto central de la reflexión de Tocqueville en *La democracia en América* no es la institución de un *régimen mixto*, como lo fuera para Montesquieu, o de un *gobierno representativo*, como lo fuera para los liberales doctrinarios, sino el de “[l]a organización y el establecimiento de la democracia entre los cristianos”, al que define como “el gran problema político de nuestros días”. Para él, “[l]os norteamericanos no resuelven sin duda ese problema; pero

proporcionan útiles enseñanzas a quienes quieren resolverlo” (Tocqueville 1957: 307). Como indicó a su amigo Kergolay al año siguiente de publicado el primer tomo de su *opus magnum*, la idea general en la que se puede resumir su libro es “[m]ostrar a los hombres, si es posible, lo que deben hacer para escapar de la tiranía y la degradación al convertirse en democráticos”. Agregaba allí que trabajar en esa dirección era “una ocupación sagrada, para la que no hay que escatimar ni dinero, ni tiempo, ni vida” (Tocqueville, 1861: 344 [Traducción propia]).

La ciencia política de Tocqueville es, en efecto, resultado de esta preocupación eminentemente política: ante la constatación de que, una vez consumada la revolución democrática, los hombres sólo pueden ser libres en la sociedad engendrada por dicha revolución<sup>2</sup>, se trata de advertir acerca del carácter constitutivamente ambiguo de este nuevo estado social, donde la primacía del amor por la igualdad puede conducir a nuevas formas de servidumbre (Tocqueville, 1957: 73). Frente a la doble valencia del estado social democrático, Tocqueville despliega un conjunto de recomendaciones político-institucionales que pueden contribuir a preservar la libertad y evitar el despotismo democrático. El método tocquevilliano es así expresión del liberalismo político de su autor, quien se propone dar cuenta de la naturaleza y las características del inicio de la era democrática en Occidente posando la mirada en el nuevo mundo.

¿Cuáles son las herramientas heurísticas centrales de esta nueva ciencia política, orientada por la pregunta acerca de la libertad en democracia? Como mencionamos, la observación sociológica y el comparativismo constituyen dos elementos centrales de su metodología. Referimos también que, en el despliegue de esta nueva ciencia política, Tocqueville se distancia sumariamente de los liberales doctrinarios que le son contemporáneos. A pesar de su fugaz pasaje por

<sup>2</sup> “La democracia no es negociable porque ha triunfado. Quizás sea posible moderar sus efectos en el plano político, pero siempre dentro de sus propios principios y sin recurrir a principios inversos” (Furet, 2007: 56).

la política y su inscripción en el liberalismo, el francés no es un hombre de partido<sup>3</sup> ni, como señalamos, un partidario del régimen mixto y el modelo inglés. A contrapelo de los doctrinarios, que buscan limitar los efectos político-institucionales de la revolución democrática, Tocqueville pretende comprender el espíritu y los alcances de la misma. A estos fines, la comparación de la democracia francesa con “una experiencia histórica más avanzada” (Furet, 2007: 58) es el método privilegiado.

Para muchos estudiosos de la obra del liberal francés, no parece haber, en principio, apriorismo especulativo en el método de Tocqueville: las categorías analíticas con las que trabaja en *La democracia en América* se desprenden de la observación extensa y pormenorizada que realiza durante su viaje por los Estados Unidos (Goyard-Fabre, 2007). Según Furet, “[e]n Tocqueville, nada fue registrado gratuitamente, por el placer de saber. El viaje a América, como la historia de Francia o Inglaterra, es un elemento de la experimentación sistemática de ese espíritu deductivo” (1987: 26). La sistematicidad de dicha experimentación se sostiene en el recurso permanente a la comparación: antes que una pregunta por la esencia de los fenómenos políticos, lo que encontramos en Tocqueville es la comparación de la mayor cantidad de dimensiones posibles entre los casos francés y norteamericano, a fines de encontrar una explicación a la vigencia de la libertad en un estado social igualitario en el último caso, y la ausencia de la misma en el primero (Lamberti, 2007: 174). Contra el determinismo histórico, Tocqueville busca observar las tendencias históricas que le permitan explicar estas diferencias (Botana, 1991: 176).

Sin embargo, esta científicidad identificada en el comparativismo tocquevilliano se ve morigerada por la constatación, no menos ostensible, de que la praxis de esta “nueva ciencia política” es guiada por un interrogante filosófico-

<sup>3</sup> Al finalizar la introducción de *La democracia en América*, el mismo Tocqueville afirma “Este libro no se pone al servicio de nadie. Al escribirlo, no pretendí servir ni combatir a ningún partido. No quise ver, desde un ángulo distinto del de los partidos sino más allá de lo que ellos ven; y mientras ellos se ocupan del mañana, yo he querido pensar en el porvenir” (Tocqueville, 1957: 41).

político –la pregunta por la libertad en democracia– y por la orientación política de su autor –el liberalismo político–. Según Lefort, la singularidad de la ciencia política de Tocqueville radica en que la misma no se ciñe a un análisis institucionalista o funcionalista, sino que la misma revela, a lo largo de su despliegue en *La democracia en América*, una naturaleza filosófica que se plasma en la pregunta por las condiciones de posibilidad de la libertad en un estado social y político democrático, que atraviesa como un hilo rojo todo su *opus magnum* (1986a: 222). Goyard-Fabre coincide en afirmar que, si la pregunta por la libertad “es, ante todo, una cuestión de metodología”, la misma presenta, sin embargo, un carácter filosófico-político ineludible (2007: 32).

La centralidad que la libertad presenta en *La democracia en América* conduce, inevitablemente, a la pregunta por su *status* en esta obra. Consideramos que la preocupación por la libertad en democracia porta una especificidad vinculada a su relación con la igualdad de condiciones: hecho generador del estado social que Tocqueville describe en el primer tomo de *La democracia en América* y que analizaremos sucintamente a continuación.

## 2.2. El estado social democrático, o la igualdad de condiciones como hecho generador

Tocqueville desarrolla un método y un estilo definido por la sagaz reducción del maremágnum de fenómenos que componen la vida civil y política de un pueblo a unos pocos hechos (*fait générateur*) o causas (*cause génératrice*) y principios generadores (*principe générateur*). En lo que sigue, intentaremos estabilizar el significado de estas categorías, para proceder luego a discernir su impacto en la formación de la perspectiva alberdiana.

Si bien Tocqueville no brinda definiciones exhaustivas sobre estos términos, los mismos portan un valor explicativo central respecto del estado social democrático en Norteamérica a lo largo del primer volumen de *La democracia en América*. Mientras los hechos generadores son el pequeño número

de rasgos históricos y sociológicos que operan como causa del estado social democrático, entre los cuales podemos nombrar eminentemente a la igualdad de condiciones, los principios generadores comprenden el conjunto de leyes e instituciones de la soberanía popular que posibilitan que ese estado social democrático se plasme en una forma política análoga:

[L]a intervención del pueblo en los negocios públicos, el voto libre de impuestos, la responsabilidad de los agentes del poder, la libertad individual y el juicio por medio de jurado, son establecidos sin discusión y de hecho. Esos principios generadores consiguen una aplicación y un desarrollo que ninguna nación de Europa se ha atrevido a darles (Tocqueville 1957: 61).

La causa generadora sobre la que se sustenta el estado social democrático que Tocqueville encuentra realizado en Norteamérica es, como señalamos, la “igualdad de condiciones”. Como observa Lefort (1986b: 237), ya desde la introducción de *La democracia en América*, esta igualdad de condiciones aparece no sólo como hecho generador (o causa generadora), sino también como sinónimo del estado social democrático norteamericano. A lo largo del desarrollo argumental, el hecho generador aparece alternativamente como un punto de partida histórico y como una causa sociológica primera, cuyo pormenorizado análisis nos permite comprender las razones por las cuales la igualdad de condiciones condujo en Estados Unidos a un estado social y a un régimen político democrático compatible con la libertad, mientras que en Europa dicho estado social se desarrolla con dificultad, a pesar de un progresivo avance de la igualdad de condiciones. En este sentido, para Tocqueville el “desarrollo gradual de la igualdad de condiciones es [...] un hecho providencial, y tiene las siguientes características: es universal, durable, escapa a la potestad humana y todos los acontecimientos, como todos los hombres, sirven para su desarrollo” (Tocqueville, 1957: 33). Al atribuirle un carácter providencial a la democracia – pero no determinista ni arbitrario –, Tocqueville habilita una reflexión sobre la libertad en democracia (Mansfield y Winthrop, 2006: 102). Es por eso que el

estudio del ejemplo norteamericano resulta crucial: la república democrática que emergió por obra de la naturaleza y las buenas costumbres en Estados Unidos podría instituirse en Europa a partir de una nueva ciencia de la política (Chignola, 2014: 102; Lefort, 1986b: 247)<sup>4</sup>.

Cabe entonces preguntarnos a qué se refiere Tocqueville al hablar de estado social. En sus palabras:

El estado social es corrientemente el producto de un hecho, a veces de las leyes y muy frecuentemente de ambas cosas unidas; pero, una vez que existe, se le puede considerar a él mismo como la causa primera de la mayor parte de las leyes, de las costumbres y de las ideas que rigen la conducta de las naciones. Así, lo que no rinde, lo modifica. Para conocer la legislación y las costumbres de un pueblo es necesario comenzar por estudiar su estado social (Tocqueville, 1957: 67).

En este pasaje, el estado social aparece como el producto de la convergencia entre un hecho y un conjunto de leyes; en el caso norteamericano, la igualdad de condiciones y las instituciones de las colonias británicas, que portaron consigo un conjunto de conductas y costumbres que contribuyeron a expandir la libertad. En efecto, la cuestión de la relación originaria entre igualdad y libertad en el estado social democrático es uno de los puntos de mayor ambigüedad en el recorrido desplegado por el liberal francés a lo largo de *La Democracia en América*. En el primer volumen, la libertad aparece como un atributo de los hombres, cuya vigencia se sostiene sobre las costumbres y la naturaleza de los pueblos más que sobre su historia (Lefort, 1986b: 250). Al mismo tiempo, la igualdad de condiciones aparece como *el* hecho generador del estado social democrático. En este sentido, la libertad no parece en principio formar parte de los hechos sobre los que se

<sup>4</sup> “Me parece fuera de duda que, tarde o temprano, llegaremos, como los norteamericanos, a la igualdad casi completa de condiciones. No deduzco de eso que estemos llamados un día a obtener necesariamente, de semejante estado social, las consecuencias políticas que los norteamericanos han obtenido. Estoy muy lejos de creer que ellos hayan encontrado la única forma de gobierno que puede darse la democracia; pero basta que en ambos países la causa generadora de las leyes y de las costumbres sea la misma, para que tengamos gran interés en conocer lo que ha producido en cada uno de ellos” (Tocqueville, 1957: 39).



estructura un estado social, sea o no democrático. Y sin embargo, buena parte del segundo volumen de esta obra está dedicado al análisis entre la pasión por la igualdad y el amor por la libertad, muchas veces subyugado por el primero. A lo largo del sinuoso recorrido que establece por la relación entre estas dos pasiones, Tocqueville arroja una tercera interpretación de la misma: que la igualdad en su forma completa se confunde con la libertad, y que el estado social democrático se encuentra plenamente desarrollado en Estados Unidos gracias a la vigencia de la libertad en su origen. Pero entonces ¿es la libertad un hecho generador, constitutivo de la democracia estadounidense? Su estatus nunca es completamente esclarecido, lo que no impide a Tocqueville afirmar que los americanos “con un estado social republicano, legaron a sus descendientes los hábitos, las ideas y las costumbres más adecuadas para hacer florecer la república” (Tocqueville, 1957: 279).

Aunque el tratamiento de la relación entre la igualdad y la libertad en la obra tocquevilliana no es el objeto del presente artículo, es de nuestro interés realizar dos señalamientos al respecto, en virtud de la lectura alberdiana de Tocqueville. Por un lado, el publicista francés subraya que la igualdad de condiciones brinda a los hombres una independencia que les hace amar la libertad e inclinarse por el gobierno representativo –incluso si, como corolario, la misma produce una desafección creciente por parte del individuo que podría conducir a su reducción (Tocqueville, 1957: 613) –. Por otro lado, es el hecho de que los norteamericanos disfrutaran desde el origen de su organización como comunidad política tanto de la libertad como de la igualdad, por mor de las características de las instituciones políticas inglesas, lo que hace posible que su estado social sea tan democrático como republicano<sup>5</sup>. Si la problematización de la relación entre libertad e igualdad gana espesor del primer al segundo volumen, lo

<sup>5</sup> Para Tocqueville “Entre los norteamericanos la libertad es antigua, y la igualdad comparativamente nueva. Lo contrario sucede en Europa, donde la igualdad introducida por el poder absoluto y bajo la inspección de los reyes había penetrado en los hábitos de los pueblos mucho tiempo antes de que la libertad hubiese entrado en sus ideas” (Tocqueville, 1957: 619).

que se mantiene constante es la idea de que “los pueblos se resienten siempre desde su origen. Las circunstancias que acompañaron a su nacimiento y sirvieron a su desarrollo influyen sobre todo el resto de su vida” (Tocqueville, 1957: 53). Esta idea será recogida por Alberdi en su análisis en perspectiva de la *república posible* en Argentina.

### 2.3. Los principios generadores e instituciones de la libertad en el gobierno de los Estados Unidos

Entre los principios generadores que forman parte del estado social democrático norteamericano, el principio de la soberanía popular aparece en *La democracia en América* como una de las herencias cruciales de las colonias inglesas, que les permitió a los estadounidenses organizarse como una república democrática libre<sup>6</sup> y motivar el amor por la libertad entre sus ciudadanos. En el segundo volumen de *La democracia en América*, el publicista francés aborda con detalle las peculiaridades de la organización institucional estadounidense que le parecen condición de posibilidad de la feliz coexistencia entre igualdad y libertad: el autogobierno local, el sistema de jurados, la libertad de asociaciones, la separación entre Iglesia y Estado, y el federalismo (Zetterbaum, 1993; Mansfield y Winthrop, 2006).

Las instituciones de autogobierno al nivel de la comuna son la primera escuela de libertad, en las que el individuo se empapa de los rudimentos de la responsabilidad pública. La comuna es, así, “la sede de la transformación del interés egoísta en patriotismo”, convirtiendo “individuos esencialmente egoístas en ciudadanos cuya primera consideración es el bien público” (Zetterbaum, 1993: 729). No se debe, sin embargo, exagerar el papel que puede caber a tal institución en pueblos no habituados largamente a la libertad, ni cómo podría establecerse con éxito allí donde la centralización ha ido demasiado lejos (Tocqueville, 1957:

<sup>6</sup> “Todas las colonias inglesas tenían en sí el germen del desarrollo de la libertad, no ya la aristocrática, sino la burguesa, cuyos rasgos específicos desconocían aún” (Tocqueville, 1957: 55).

286). El sistema de jurados funge un papel similar en el mantenimiento de la libertad por medio de la ilustración ciudadana. El contacto del pueblo con los grandes jueces, y el desarrollo del espíritu jurista como una aristocracia dentro de la democracia, tiene un lugar destacado en la morigeración de las tendencias individualistas y disolventes de la democracia.

En cuanto a la libertad de asociaciones, el francés señala que “Norteamérica es el país del mundo donde se ha sacado mayor partido de la asociación, y donde se ha aplicado ese poderoso medio de acción a una mayor diversidad de objetos” (Tocqueville, 1957: 206). Aunque reconoce los peligros que una libertad ilimitada en esta materia puede acarrear, este peligroso medio se torna un bien desde que se considera su papel en la limitación de la tiranía de una eventual mayoría. Estas asociaciones, a su modo, operan en democracia supliendo la ausencia de los cuerpos intermedios que, en las sociedades aristocráticas, refrenan los abusos del poder. Por tanto, en sus palabras, “no hay país donde las asociaciones sean más necesarias, para impedir el despotismo de los partidos o el arbitrio del príncipe, que aquellos cuyo estado social es democrático” (Tocqueville, 1957: 209).

La separación entre Iglesia y Estado, por su parte, ha permitido que la religión mantuviera su influencia benéfica sobre la sociedad democrática, manteniendo a la vez sus dogmas fuera del alcance de la determinación mayoritaria. La religiosidad se ha mantenido popular así sin sujetarse al reino político, de modo que ha operado como un límite frente a las inclinaciones menos elevadas a las que tiende la igualdad democrática (Tocqueville, 1957: 64).

El federalismo, por fin, “permite a la Unión disfrutar del poder de una gran república y de la seguridad de una pequeña” (Tocqueville, 1957: 286). Tocqueville subraya los beneficios indudables que esta doctrina reporta para una nación tan extensa, y que en buena medida se siguen de la teoría de la soberanía dividida. A este respecto destaca, primeramente, la debilidad relativa del gobierno nacional, cuyo limitado radio de acción es expresivo de una soberanía nacional que se

muestra artificial frente a la más natural e inmediata de los Estados. Luego, Tocqueville también deriva de la soberanía dividida la posición de inferioridad del presidente republicano comparada con la del monarca francés: “[e]n los Estados Unidos, el poder ejecutivo está limitado y es excepcional, como la soberanía misma en cuyo nombre actúa; en Francia, se extiende a todo, igual que ella”(Tocqueville, 1957: 125). Mientras que, además de ser el ejecutor de las leyes, el monarca constitucional concurre en la soberanía con la legislatura –de cuya formación participa–, “el presidente está colocado al lado de la legislatura” sin poder intervenir sino indirectamente en ella, constituyendo así “un poder inferior y dependiente”. (Tocqueville, 1957: 126). Asimismo, desde que “[n]o se quiere ni se teme sino aquello que debe existir largo tiempo”, el carácter vitalicio del monarca robustece su posición frente a un presidente limitado a un mandato de cuatro años. Más aún, mientras en el ejercicio del poder ejecutivo el presidente está constitucionalmente sujeto a una atenta vigilancia, “[e]l rey de Francia es amo absoluto en la esfera del poder ejecutivo” (Tocqueville, 1957: 126); en paralelo, mientras el presidente de los Estados Unidos es responsable de sus actos, la persona del rey es inviolable según la ley francesa. Con todo, Tocqueville se muestra juicioso al momento de sopesar la introducción de la figura presidencial en otras sociedades. En su opinión,

[a]ntes de discutir la bondad absoluta del sistema electivo hay, pues, siempre una cuestión prejudicial que decidir, la de saber si la posición geográfica, las leyes, las costumbres, los hábitos y las opiniones del pueblo en el que se quiere introducirlo, permiten establecer un poder ejecutivo débil y dependiente. Querer a la vez que el representante del Estado permanezca armado de un vasto poder y sea electo, es expresar, en mi opinión, dos voluntades contradictorias (Tocqueville, 1957: 129).

Este exhaustivo análisis de las instituciones norteamericanas se desprende de la persistente preocupación de Tocqueville por las condiciones de posibilidad de la libertad en democracia. En efecto, el publicista francés identifica en el estado social democrático una ambigüedad intrínseca: la construcción de una

comunidad política “desde abajo” nos muestra que el estado social democrático puede derivar tanto en la ciudadanía universal como en el despotismo. Aunque el pueblo se une en una asociación general para proteger su libertad, existe la posibilidad de que el gobierno representativo derive en la conformación de un poder político opresivo, que puede ser individual o colectivo: el ya conocido gobierno de uno –que en el caso estadounidense podría derivarse de la delegación y concentración de poder en la figura del presidente– y la tiranía de la mayoría (Plot, 2008: 90). ¿Cuáles son los rasgos del estado social democrático que explican esta posible deriva despótica? La constatación de que los individuos aman su independencia más que su libertad conduce al publicista francés a advertir que la posible contrapartida de dicha pasión puede ser un creciente individualismo cuya máxima expresión sería una desafección política generalizada y, con ella, la merma de la participación pública de los ciudadanos. De este modo, la positividad de la pasión por la igualdad y el amor por la libertad puede tener como contrapartida formas posibles de despotismo en las cuales la igualdad de condiciones, e incluso algunas libertades, son aparentemente respetadas (Pollitzer, 2012). Aunque existe cierto consenso en torno a que no fue un teórico de las instituciones (Plot, 2008; Roldán, 2005), lo cierto es que Tocqueville dedicó parte importante de *La democracia en América* a su estudio. Para él son justamente las instituciones políticas de la democracia y la multiplicidad de asociaciones ciudadanas las que hacen posible la libertad en una democracia de masas, combatiendo los efectos no deseados de la igualdad de condiciones.

En síntesis, Norteamérica es para él el ejemplo de cómo las leyes y costumbres pueden permitir a un pueblo *permanecer* libre (1957: 310). Las leyes y costumbres que se desprenden del estado social norteamericano (1957: 320) son las que hacen a este pueblo capaz de soportar la democracia en libertad (1957: 304). Sin embargo, esto no la hace una experiencia universalizable: para Tocqueville ninguna experiencia lo es, en la medida en que es producto de la

combinación de leyes y costumbres con las circunstancias “providenciales” – históricas y naturales– de cada comunidad política. América del Sur, donde las condiciones físicas y naturales son inmejorables, es el contraejemplo de Norteamérica en este sentido (1957: 303). Así,

[l]a constitución de los Estados Unidos se parece a esas bellas creaciones de la industria humana que colman de gloria y de bienes a aquellos que las inventan; pero permanecen estériles en otras manos. Esto es lo que México ha dejado ver en nuestros días. Los habitantes de México, queriendo establecer el sistema federativo, tomaron por modelo y copiaron casi íntegramente la constitución de los angloamericanos, sus vecinos. Pero al trasladar la letra de la ley, no pudieron trasponer al mismo tiempo el espíritu que la vivifica. Se vio cómo se estorbaban sin cesar entre los engranajes de su doble gobierno. [...] Actualmente todavía, México se ve arrastrado sin cesar de la anarquía al despotismo militar y del despotismo militar a la anarquía (1957: 159).

Veremos que Alberdi hará propias estas distinciones, al aplicar el método de la nueva ciencia política tocquevilliana al análisis interpretativo y prospectivo de la democracia en el Río de la Plata.

### 3. Juan Bautista Alberdi, de la reforma de las costumbres al presidente monárquico

La historiografía tradicional de las ideas políticas (en sus vertientes liberal, nacionalista y populista) tendió, ya con fines celebratorios o condenatorios, a uniformizar la trayectoria político-intelectual de Alberdi<sup>7</sup>. Como resultado, la literatura contemporánea tiende a distinguir dos grandes momentos en la trayectoria político-intelectual alberdiana entre el inicio de su vida pública en 1837 y la sanción del texto constitucional argentino de 1853, separados por una interfaz que se extiende aproximadamente entre los años 1843-1848 (Myers, 1998; Palti, 1989; Herrero, 2004). En este cuadro, una adecuada ponderación del

<sup>7</sup> Publicado en el año 1982, su agudeza, estilo y erudición han hecho de *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su época* de Natalio Botana una obra cumbre de la historia y la historiografía de las ideas políticas argentinas acerca de la compleja trabazón entre las tradiciones republicana y liberal en el siglo XIX argentino. Como toda obra cumbre, a su modo agotó también las posibilidades del enfoque tradicional de la historia de las ideas.

papel de la influencia de Tocqueville en el tucumano no puede atribuirle ni presuponer un significado global e invariante, sino discernir sus modulaciones a partir del contraste entre las primeras apropiaciones de la argumentación del francés y las que Alberdi realiza en su producción madura.

Lo que podemos identificar como su pensamiento de juventud se desarrolla entre 1838 –momento en que comienzan sus publicaciones y el cierre obligado del Salón Literario da paso a la fundación de la Asociación de la Joven Argentina y a la emigración– 1842, cuando emprende junto a Luis María Gutiérrez su primer viaje a Europa. Se trata de un período de intensa actividad revolucionaria de la Asociación de la Joven Argentina, que desde el exilio se involucra junto a antiguos unitarios y potencias extranjeras en sucesivas combinaciones contra Rosas. En esta época, el humanitarismo de izquierda francés provee al tucumano de sus principales referencias y coordenadas, en combinación con fuentes del doctrinarismo y el eclecticismo (Betria y Rodríguez, 2018; Galfione, 2016; Herrero, 2004). Como señala Alejandro Herrero, en sus escritos juveniles Alberdi “sostiene un programa republicano, democrático y federal con un poder ejecutivo fuerte, articulando, muchas veces de manera tensa, ideas de Leroux, Lerminier (saintsimonianos disidentes), Lamennais (neocatólico), Jouffroy y Tocqueville (doctrinarios)” (2010: 80).

El papel de las costumbres en la vida constitucional de un pueblo es, sin dudas, el principal motivo tocquevilliano en el pensamiento del joven Alberdi. Así, en textos publicados en *La Moda* en los años 1838 y 1839 Alberdi recupera de *La democracia en América* la tesis de que “la constitución de los Estados-Unidos reside esencialmente en las costumbres de sus habitantes”, entendidas éstas como “las prácticas habituales de las ideas sociales de ese pueblo” (Alberdi, 1886: 343) o como “ideas, creencias, hábitos, usos” (Alberdi, 1886: 393). Por esa razón, evalúa Alberdi,

[u]n tratado de meras costumbres, podría llegar a ser el tratado más constitucional del mundo, supuesto que en las costumbres de un pueblo es donde verdaderamente reside su constitución política. [...] Ocuparse pues de esas ideas y de esas costumbres, investigar las más adecuadas y emprender su propaganda, es hacer más por la constitución de ese pueblo, que pudieran hacer todos los congresos del mundo a este respecto. [...] Entreguémonos pues al desenvolvimiento de los antecedentes, si queremos tener un congreso que deje resultados (Alberdi, 1886: 343).

Como Tocqueville, Alberdi apela al contraste entre los Estados Unidos y México a fin de ejemplificar cabalmente el modo en que las costumbres son las que verdaderamente informan la realidad constitucional de un pueblo. Para Alberdi “[l]a democracia de Norte América vive en las costumbres de los norteamericanos; no data de ayer: viene desde el establecimiento de aquellos Estados, que se fundaron sobre fundamentos democráticos”, mientras que México, que adoptó la constitución estadounidense, “no es libre, porque adoptó la constitución escrita, pero no la constitución viva; no sus costumbres” (Alberdi, 1886: 393). En efecto, repite Alberdi para la misma época, “Méjico ha adoptado esta constitución, y no hay en el mundo un país más trastornado.” (Alberdi, 1886: 343-344)

En los Estados Unidos que el joven Alberdi ve a través de Tocqueville, “todo parte [...] de la igualdad y propende a la igualdad de las clases. La democracia resalta allí tanto en los vestidos y en las maneras como en la constitución política de los Estados”. Se trata de una tendencia que Alberdi concibe como un “hecho americano, y propenso a volverse humanitario”, frente al cual “debemos observar las propias leyes” (Alberdi, 1886: 276). Si “[l]a esclavitud española existe en sus costumbres” al modo en que “[l]a libertad inglesa existe en sus costumbres” (Alberdi, 1886: 393), Alberdi concibe entonces la posibilidad de una reforma de las costumbres que lleve a término “la democracia, la igualdad de clases”, a la que define como “principio y fin de nuestra sociedad”:



La libertad no es el parto de un decreto, de una convención. Es una facultad, una costumbre que se desenvuelve por la educación. Así el verdadero modo de cambiar la constitución de un pueblo, es cambiar sus costumbres: el modo de cambiarlo es darle costumbres [...] El primer paso pues a la organización de un orden constitucional cualquiera es, la armonía, la uniformidad, la comunidad de costumbres. Y para que esta armonía, esta uniformidad de costumbres exista, es menester designar el principio y el fin político de la asociación. El principio y el fin de nuestra sociedad es la democracia, la igualdad de clases (Alberdi, 1886: 393).

Es así como, para el joven Alberdi, la apropiación de Tocqueville se realiza de un modo especialmente ecléctico: el tucumano no encuentra dificultades para hacer converger a Tocqueville con Pierre Leroux, derivando del centramiento en las costumbres del primero un programa de reforma sociopolítica que tiene por mira el socialismo humanitario del segundo. Como habremos de notar enseguida, esta apropiación tocquevilliana contrasta con el papel que la influencia del francés tendrá en el pensamiento alberdiano a lo largo de la segunda mitad de la década de 1840, cuando las contingencias de la acción política llevarán a Alberdi a revisar fuertemente su programa político de juventud. En efecto, a este período revolucionario sigue un segundo momento de una profunda reformulación teórica y revisión programática, que se extiende desde su primer viaje a Europa hasta algo después de su radicación en Chile. Sus resultados en el programa teórico y político alberdiano serán un giro liberal-autoritario y una nueva disposición a pactar con las élites surgidas y consolidadas al calor del sistema rosista (Halperín Donghi, 1995 [1980]; Myers, 1998). En este cuadro, las lecciones extraídas de *La democracia en América* se resignificarán fundamentalmente: manteniendo la orientación metódica que hace de Tocqueville un precursor de la sociología política, Alberdi extraerá corolarios radicalmente distintos. Estas nuevas lecciones serán, en buena medida, las que fundamentarán su proyecto constitucional para la Argentina posrosista.

### 3.1. Alberdi, del giro liberal a la sanción de la constitución de 1853

Derrocado Rosas en 1852, Urquiza convoca a un al Congreso General Constituyente de la Confederación Argentina. En respuesta, desde Valparaíso Alberdi publica sus *Bases y puntos de partida...*, donde reúne buena parte de los resultados de sus trabajos de la década previa, y en cuya segunda edición incluye un proyecto de constitución. Salustiano Zavalía, decano de los constituyentes del Congreso General de Paraná que dictó la constitución federal de 1853, dio testimonio en el año 1860 de las principales influencias intelectuales en la obra del cuerpo, escribiendo a Alberdi que “[s]u libro de las «Bases» era el prontuario favorito de los miembros del Congreso que dio la Carta de Mayo. Ud., Tocqueville y Story fueron nuestras lumbreras al producir aquella obra que ha sido tan fecunda en grandes resultados”<sup>8</sup>. Además de postular a las *Bases...* como principal fuente doctrinaria de la obra del Congreso de Paraná, el orden de prelación — Alberdi, Tocqueville, Story— apuntado en este pasaje de Zavalía implica también una toma de posición respecto a la cuestión de las diferencias entre el texto constitucional argentino y el estadounidense y, por tanto, de la originalidad de la constitución argentina de 1853.

En efecto, la obra constitucional del Congreso de Paraná se aparta del patrón estadounidense de manera decisiva tanto en la primacía nacional sobre las provincias como en el predominio presidencial sobre los otros poderes del gobierno federal: de lo primero dan cuenta la prelación histórica de la constitución nacional sobre las cartas provinciales, la primacía legislativa nacional (con su manda de codificación y su amplia jurisdicción federal, que pronto desplazaría a la soberanía por la autonomía provincial), y la designación de los gobernadores de provincia como “agentes naturales” del gobierno federal. Lo segundo se advierte en el carácter estrictamente unipersonal del poder ejecutivo nacional, en la omisión en el Senado pergeñado por Alberdi de la

<sup>8</sup> Carta de Salustiano Zavalía a Juan Bautista Alberdi, 24 de febrero de 1860. Original en el archivo Jorge M. Furt.

“cláusula de designación” estadounidense –que provee a la cámara alta norteamericana una efectiva influencia en la conformación del gobierno federal– y, en especial, en los amplios poderes de emergencia de los que el jefe supremo de la Confederación se ve investido.

En conjunto, la institucionalidad delineada por Alberdi no pretende ser un fin en sí mismo, y en ello el dispositivo constitucional delineado por el tucumano se distingue sustancialmente de los ensayos constituyentes rioplatenses previos. Se trata, en suma, de un diseño constitucional que se sabe transitorio, y que extrae su legitimidad de dos teoremas histórico-filosóficos capitales: por un lado, asume junto a Tocqueville a la democracia como directriz histórica de la civilización cristiana y como el único principio de legitimidad posible en sociedad posrevolucionarias; por otro lado, Alberdi confía –ciega o desesperadamente– en la “conciliación espontánea” de los intereses americanos y europeos –de hecho, entre sus apuntes de 1852 se señala, junto a los medios interiores y exteriores del gobierno político, a la economía política (clásica) como medio de gobierno económico (Alberdi, 1899b) –.

El apartamiento del texto constitucional argentino del patrón estadounidense no fue unánimemente celebrado. Con sus *Comentarios a la constitución argentina de 1853*, Domingo F. Sarmiento criticó, apelando precisamente a la autoridad del jurista Joseph Story, el alejamiento del texto del 53 respecto del paradigma estadounidense. La réplica doctrinaria de Alberdi a las críticas de Sarmiento llega con sus *Estudios sobre la constitución argentina de 1853*, con los que intenta restablecer la jerarquía de los antecedentes históricos nacionales en la recta comprensión de la obra constituyente del Congreso de Paraná y en lo que debería llegar a ser una jurisprudencia nacional<sup>9</sup>. En las Bases...

<sup>9</sup> “La historia política de la colonia hispano-argentina, no la historia de las colonias inglesas de Norte-América; la historia de la revolución del Plata y no la historia de la revolución de Norte-América; nuestras constituciones ensayadas en los 40 años precedentes, y no los ensayos predecesores de la Constitución de la Unión Americana; los partidos, las luchas, los intereses, las doctrinas de los pueblos arjentiuos , y no las luchas de los intereses opuestos de los pueblos de Norte-América tan distintos de los nuestros; la capacidad de los habitantes, la disposición del suelo, las clases de industria, el estado

la estrategia de Alberdi había consistido en destacar la adecuación de la forma federal adoptada por su proyecto constitucional con el modelo federal estadounidense, reseñado someramente en el capítulo XXI el papel de Dorrego y su partido en la introducción del federalismo doctrinario en el Río de la Plata –y atribuyéndoles, equivocadamente, una confusión entre el sistema confederal y el federal–; ahora, ante el desafío de Sarmiento, Alberdi pasará a destacar los aspectos idiosincráticos de la peculiar forma federal adoptada por el Congreso de 1853. Al sopesar el conjunto de corrientes doctrinarias que habían incidido en ello, Alberdi precisa el papel desempeñado por los publicistas franceses en la difusión local del sistema federal: en sus palabras, “los hechos por sí solos” no le hubiesen dado a la doctrina federal

la sanción sincera, que hoy tiene entre los hombres rectos, a no ser por los trabajos de Tocqueville, Chevalier (sic) y Aquiles Murat, que después de 1833 vinieron a ilustrar y decidir a la juventud del Río de la Plata, en el sentido de esa forma de gobierno, que los hechos, por otra parte hacían necesaria e inevitable. Por fin, en 1845, vino el comentario de Story, a completar la conversión que habían preparado ya los publicistas franceses, que vulgarizaron la doctrina federal después de 1833 (Alberdi, 1853: 8-9).

Dado que los *Commentaries on the Constitution of the United States* de Joseph Story fueron editados en dos volúmenes en Boston y Cambridge en el año 1833, la referencia al año 1845 sugiere que Alberdi –quien por entonces no dominaba el inglés– tomó conocimiento de esta obra a través de la traducción francesa de Paul Odent, publicada en París en 1843 y 1845, y que proveería la base para la traducción al castellano de Nicolás Calvo en 1860. Por otro lado, esta fecha es también concomitante con el giro que el pensamiento de Alberdi daría en la segunda mitad de la década de 1840, a lo largo de su estancia en Chile, cuando la organización constitucional de una “república posible” en la Argentina pasa al

de cultura, la extensión de la población de los pueblos argentinos, y no de otra nación diversísima en todos esos ramos: es la verdadera fuente de comento y de explicación de la Constitución actual” (Alberdi, 1853: 16-17).

centro de las preocupaciones de Alberdi. Como resume Oscar Terán, por entonces el tucumano comienza a imaginar

un proyecto fundacional para introducir al país en la corriente de la modernidad, proyecto que responde a dos preguntas centrales: cómo generar hábitos civilizados y cómo construir el poder en estas tierras. Descreído ahora sí definitivamente de la capacidad endógena para crear esos hábitos, cuando la Argentina vuelve a aparecérsese vacía de civilización adopta la vertiginosa “teoría del trasplante inmigratorio” (Terán, 2008: 94)

De hecho, en su panfleto *Acción de la Europa en América* del año 1845, Alberdi ya había pergeñado el expediente del “trasplante civilizatorio”, que ocupa los capítulos XIV a XVI de las *Bases*, y que constituye un punto nodal del plan constitucional de Alberdi. Como bien precisa Botana, en esta materia “la inversión de Tocqueville” es “el punto de partida según Alberdi”. Así,

[m]ientras en *La democracia en América* la virtud originaria explicaba la legitimidad republicana del presente, en la visión alberdiana el origen explicaba la ilegitimidad a que había dado lugar la revolución de la independencia. Había entonces que construir un segundo origen y cambiar la sociedad por el trasplante (Botana, 2013: 252-253).

Frente a la imposibilidad de transformar las costumbres de la sociedad para dar con una “república verdadera”, se tratará de apelar a todos los resortes autoritarios necesarios para estabilizar el proyecto de una “república posible” orientada a fomentar la inmigración: si las leyes no pueden cambiar a los hombres, pueden ayudar a cambiar *de* hombres. Para ello, la institución presidencial deberá jugar un papel capital, generando las condiciones de paz y orden interior que propicien la inmigración.

Junto a las amplias garantías civiles acordadas a los extranjeros, la figura del presidente es el más importante de los medios de ejecución de un plan constitucional de trasplante civilizatorio con miras esencialmente económicas. Según afirma Alberdi en las *Bases...*, “en la constitución del poder ejecutivo, tanto nacional como provincial”, “nuestra Constitución hispano-argentina debe separarse del ejemplo de la Constitución federal de los Estados Unidos”. En este

aspecto decisivo del diseño institucional, que le impondrá uno de sus rasgos históricos más perdurables, la propuesta alberdiana recupera algunos aspectos cardinales del diseño constitucional chileno de 1833, que para el jurista se ha mostrado como la única solución racional para conciliar la tradición monárquica legada por la colonia y la forma republicana impuesta por la revolución. Chile “[h]a encontrado en la energía del poder del presidente, las garantías públicas que la Monarquía ofrece al orden y la paz, sin faltar a la naturaleza del gobierno republicano”. La constitución chilena, para Alberdi, “ha hecho ver que entre la falta absoluta de gobierno y el gobierno dictatorial hay un gobierno regular posible: y es el de un presidente constitucional que pueda asumir las facultades de un rey en el instante que la anarquía le desobedece como presidente republicano” (1852:170)

No se trata de una solución de compromiso al servicio de la legitimación de Urquiza, entonces Director Provisorio de la Confederación, sino el resultado de una larga meditación sobre la situación del poder ejecutivo en un diseño constitucional adecuado al fin de la libertad civil y ajustado a la realidad hispanoamericana. En un opúsculo que le merecería la reprobación de algunos de sus antiguos compañeros en el exilio, ya en 1847 –y posiblemente en vista de lo que parecía una inminente derrota de la Corrientes de Madariaga– Alberdi había apuntado las óptimas condiciones para la organización constitucional en que se hallaba la Confederación Argentina bajo Rosas. Con ese estilo tocquevilliano tan atento a la reversión y las contrapartidas, Alberdi advertía entonces que, aunque la guerra fratricida entre federales y unitarios había concluido con la victoria del partido federal, de mano de Rosas y su férreo sistema la unidad nacional y la centralización del poder se habían realizado efectivamente: “el hecho”, afirma Alberdi, “es que de esta guerra de nombres ha salido formado el poder, sin el cual es irrealizable la sociedad, y la libertad misma imposible” (Alberdi, 1847: 25). Rosas, quien de encaminarse hacia la organización constitucional se haría para Alberdi justo acreedor del título de “grande hombre”, introdujo en propios y

ajenos el hábito de obediencia, esencial para todo gobierno regular. “Dentro del país”, apunta Alberdi,

Rosas ha enseñado a obedecer a sus partidarios y a sus enemigos: fuera de él, sus enemigos ausentes, no teniendo derecho a gobernar, han pasado su vida en obedecer; y por uno y otro camino, ambos han llegado al mismo fin (Alberdi, 1847: 26).

En el contexto impuesto por la revolución de 1848 y lo que pronto se revelaría como un cambio en la política exterior de la nueva república francesa, Alberdi publica en Valparaíso un artículo sugestivamente intitulado “La democracia en Sudamérica”. Según afirma allí, “toda democracia es capaz de constituirse, aún la más bárbara”; sin embargo, “las Constituciones ensayadas en la América del Sud han fallado porque han sido inadecuadas a su condición normal o natural. No han sido obra del estudio: han sido copias”, “sin reparar que [el delito de plagio] tiene su castigo en la historia como en el derecho penal”. Luego de denunciar allí los estragos causados por “el seductor ejemplo constitucional de los Estados Unidos” (Alberdi, 1997a [1848]: 295-296), Alberdi identifica, en lo relativo al poder ejecutivo a la constitución chilena del año 1833 –de la dictadura de Portales– como la única digna de imitación para los pueblos hispanoamericanos. Esta constitución, afirma Alberdi,

ha sabido resolver la cuestión del poder, tal como conviene al mantenimiento del orden en estos países emancipados de su antiguo gobierno por una revolución profunda y completa. Si creéis que los poderes fuertes sean una realidad de orden y paz, sabed que esos mismos poderes fuertes pueden ser consagrados por una constitución que, dándoles las facultades necesarias, les tracen límites para el ejercicio de ellas (Alberdi, 1997b[1848]: 293).

En este punto Alberdi se aparta radicalmente de las precauciones en torno al poder ejecutivo que Tocqueville elabora a partir del cotejo entre el presidente estadounidense y el monarca francés. Al proponer la figura de un presidente con atribuciones monárquicas, Alberdi reviste a este poder popular de un conjunto de prerrogativas que, si bien habrán de jugar un papel capital en la garantía de la

paz y libertad civil, en muchas ocasiones lo hará a expensas de la libertad política. Hay en el dispositivo constitucional de Alberdi, sin embargo, un plano en el cual la inspiración tocquevilliana surge con toda claridad, y es el nivel del autogobierno municipal.

En *Elementos del derecho público provincial para la República Argentina*, obra con la que intentó fijar las líneas maestras para la reorganización del derecho provincial conforme la manda de la nueva Constitución federal, criticó los ordenamientos institucionales existentes a nivel provincial surgidos de la imitación del pernicioso ejemplo dado por las reformas bonaerenses de 1820: con su supresión del cabildo y su adopción del modelo de policía militar francesa, éstas no hicieron sino consolidar las tendencias a la disolución de los gobiernos locales iniciadas por la inspiración del centralismo francés en los períodos colonial y revolucionario. A partir de la trasposición del ejemplo estadounidense que ya había hecho Echeverría en su *Dogma*, el capítulo 6 subraya el gran papel a desempeñar por la institución municipal en el sistema de garantías institucionales de la libertad previsto por la nueva constitución argentina. Recuperando a Tocqueville, Alberdi señala que en la América del Norte

la libertad vive en el distrito, en el *partido*, más bien que en la Nación. Tenemos la costumbre de no mirar otra cosa en aquel país que su constitución general. A ella comúnmente atribuimos la suerte próspera de los Estados Unidos, y en gran parte es así; pero la raíz principal de su progreso y bienestar, la base más profunda y fuerte de sus libertades, reside en sus instituciones, en sus costumbres, en sus libertades municipales o comunales. Una gran parte del célebre libro de M. Tocqueville se reduce a la demostración práctica de esta verdad. El *partido*, comunidad que generalmente consta de dos o tres mil habitantes, es el eficaz y laborioso poder administrativo, que tiene a su cargo la dirección de los intereses civiles y económicos, en Norte-América (1853: 59-60).

Esto mismo tenía en mente Alberdi al insistir en las *Bases...* en la relevancia capital que la restitución del régimen municipal, conjugada con la admisión de los extranjeros en esos empleos, debía jugar en la educación popular. Para Alberdi, “[u]n antiguo municipal inglés o norte-americano, establecido en



nuestro país e incorporado a nuestros cabildos o consejos locales, sería el monitor más edificante o instructivo en ese ramo” (1852: 104-105). Así, el autogobierno municipal debe operar como ámbito específico para el desarrollo de la libertad política, y como contraparte institucional de un presidente monárquico al que se encomienda constitucionalmente la garantía de la libertad civil.

Hay, sin embargo, una limitación que el tucumano advierte en la *Democracia en América*, a la que vincula el plagio y la copia de las “formas externas” del “federalismo político” estadounidense que ha predominado en América del Sur. En su opinión, la principal debilidad del libro es que su autor no estudió el aspecto económico de la democracia norteamericana. No obstante, Alberdi señala que en el segundo tomo Tocqueville aborda algunos aspectos capitales de la trabazón entre libertad, democracia y economía tales como

las relaciones de filiación entre el consumo y la industria, con la libertad; la riqueza como instrumento de libertad y poder; la dignidad y el rango social del trabajo, en las democracias; el comercio y la industria, con las crisis, que son resultado inevitable de un espíritu aleatorio y aventurero; la aristocracia industrial reemplazando a la aristocracia territorial; la industria oficial o de los empleos de gobierno, inherente a las monarquías, como signo de decadencia en las Repúblicas libres. Desgraciadamente [apunta Alberdi] esa segunda parte de la obra de Tocqueville, es la menos célebre, la menos leída y conocida (1895: 119-121).

Como surge de este recorrido, la influencia de Tocqueville es, probablemente, una de las más constantes en toda la producción del tucumano. Sin embargo, el significado de esta influencia no permanece invariable, y si bien el método de la ciencia política tocquevilliana –con su centramiento en las costumbres como eje del problema constitucional– es una constante, los corolarios que de ello extraiga se verán jalonados por las contingencias y exigencias de la práctica política: así, lo vemos pasar de un juvenil programa de reforma democrática de las costumbres a un proyecto de liberalismo autoritario con miras al trasplante civilizatorio. En paralelo, la preocupación por la libertad política irá perdiendo

lugar en favor de la libertad económica: así lo veremos en su *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina* (Alberdi, 1854), donde la economía política clásica de Adam Smith y Jean Baptiste Say reemplazan a la ciencia política de Tocqueville en la fundamentación de la Constitución de 1853. Con este viraje, Alberdi abandona progresivamente el eje de las preocupaciones de Tocqueville, al punto de delinear una propuesta institucional que, al colocar en primer lugar una figura presidencial con rasgos monárquicos, se aparta decididamente de las precauciones y prescripciones tocquevillianas.

#### 4. Conclusiones

A lo largo del recorrido planteado en este artículo hemos procurado recuperar los aspectos centrales de la lectura que Alberdi realizó de *La democracia en América* de Tocqueville, subrayando los aspectos en que dicha lectura supuso una influencia central en su pensamiento político y constitucional. Identificamos entre ambos referentes del pensamiento político y jurídico trayectorias vitales, políticas e intelectuales paralelas, que signan su pensamiento y explican, siempre parcialmente, las derivas y modulaciones de sus reflexiones filosófico-políticas. En efecto, la relación entre teoría y práctica de la política es el eje a partir del cual se articulan sus trayectorias: con carreras políticas frustradas, que no hacen mella en su pasión y compromiso con la cosa pública, Tocqueville y Alberdi se vuelcan obsesivamente a la comprensión de la realidad que los circunda con el objetivo de incidir en el diseño institucional que dará a sus respectivas naciones la forma de repúblicas democráticas libres. Para ambos, la cercanía respecto de la práctica política resulta crucial para poder desplegar una ciencia de la política histórica y geográficamente situada (Rodríguez, 2005).

*La Democracia en América* constituye una reflexión sobre la constitución de los angloamericanos –siempre que se comprenda a ésta en términos no meramente jurídicos, sino en trabazón dialéctica con un estado social peculiar que las informa– a partir de la cual se pretende extraer enseñanzas que permitan

preservar la libertad política en sociedades igualitarias: “[L]a cuestión de fondo que revela Tocqueville es la de las condiciones de realización de una ‘democracia liberal’, es decir, las condiciones en las que el poder del pueblo podría combinarse con la libertad del pueblo” (Roldán, 2007: XXII). El análisis histórico-intelectual desarrollado nos permite afirmar que Alberdi extrajo del Tocqueville que alcanzó a conocer un método y una serie de advertencias y corolarios respecto del desarrollo de la democracia y de la libertad en América del Sur. Tal como hemos podido comprobar, estos corolarios no han permanecido invariables a lo largo de la obra alberdiana: los desafíos impuestos por la praxis política, y en especial los fracasos de sus apuestas de juventud, lo llevarían a reformular su programa político y, con ello, a resignificar las lecciones tocquevillianas. Así, lo veremos pasar de una propuesta juvenil de reforma de las costumbres con miras a la consumación de la democracia como principio y fin de la asociación política —en la que la influencia del liberal Tocqueville se combina heterodoxamente con fuentes del socialismo romántico francés—, a un programa de liberalismo de rasgos autoritarios. En efecto, el Alberdi del momento constituyente encuentra un estado social poco apto para el desarrollo de una democracia republicana en virtud de las especificidades históricas que configuran las costumbres dominantes de la América del Sur, de modo que toda su propuesta madura girará en torno a la transformación, por medio de las leyes, del sustrato sociológico que hace imposible la consumación de una república verdadera; unas leyes que, si bien no pueden ayudar a cambiar a los hombres, pueden ayudar a cambiar de hombres. La introducción de un poder ejecutivo electivo fuerte hecha por Alberdi contraviene sin embargo la regla prudencial esbozada por Tocqueville, y dará lugar a un gran dilema político en la Argentina a lo largo de las décadas de 1850 a 1880, proyectándose hasta nuestros días.

Antes del parteaguas vital que significó su compromiso con el gobierno constitucional de Urquiza frente a la secesión bonaerense, el joven socialista Alberdi había devenido en un convencido liberal sin abandonar nunca el

territorio de la filosofía de la historia. Su involucramiento en la guerra entre la Confederación Argentina y Buenos Aires libraría a su pensamiento del lastre histórico-filosófico previo. Como verdadero historiógrafo político, su narración es la de una lucha de intereses antes que la realización de una conciliación espontánea. Esta dimensión política de la economía es rescatada por todo el revisionismo –de derechas primero, y luego populista o nacional-popular– del siglo XX. Al cifrar en el plano de la economía su hipótesis acerca de las causas de las guerras civiles argentinas, con sus *Póstumos* Alberdi se convierte en el gran precursor del principio económico de los intereses regionales en la historiografía económica sobre las guerras civiles argentinas.

Tras la polémica recepción del segundo tomo de *La democracia en América* y su poco feliz pasaje por el gobierno de la Segunda República, Tocqueville fue soslayado del panteón del pensamiento político francés, hasta que la búsqueda de comprensión de los totalitarismos del siglo XX y el funcionamiento de la democracia condujo a una revitalización de la lectura liberal de su obra. Aunque Alberdi ha sido extensamente estudiado por juristas e historiadores, él también fue relegado del panteón de pensamiento político nacional en razón, sobre todo, de su liberalismo económico. Actualmente, sin embargo, nos encontramos frente a una revitalización de la lectura de los escritos económicos de Alberdi por parte del movimiento libertario. El impacto de sus consideraciones teóricas sobre la acción política está, casi dos siglos después, aún por verse.

## Bibliografía

- Aguilar, Enrique. *Alexis de Tocqueville. Una lectura introductoria*. Buenos Aires: Sudamericana, 2008.
- Alberdi, Juan Bautista. *La República Argentina, 37 años después de su Revolución de Mayo, por un ciudadano de aquel país*. Valparaíso: Imprenta del Mercurio, 1847.
- Alberdi, Juan Bautista. “Compromisos y deberes en que el gobierno absolutista de Buenos Aires se halla de seguir el movimiento político de Europa de este momento”. (03/07/1848). El comercio de Valparaíso. *Alberdi periodista en Chile*. Buenos Aires. Barros, Carolina (comp.). Buenos Aires: Verlap, 1997b[1848]: 291-294.
- Alberdi, Juan Bautista. “De la democracia en Sudamérica” (04/07/1848) *El comercio de Valparaíso*. *Alberdi periodista en Chile*. Barros, Carolina (comp.). Buenos Aires: Verlap, 1997a [1848]: 294-296.
- Alberdi, Juan Bautista. *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, derivados de la ley que preside el desarrollo de la civilización en la América del Sud, y del tratado litoral del 4 de enero de 1831. Segunda edición, corregida, aumentada de muchos párrafos y de un proyecto de constitución concebido según las bases propuestas*. Valparaíso: Imprenta del Mercurio, 1852.
- Alberdi, Juan Bautista. *Estudios sobre la constitución argentina de 1853, en que se restablece su mente alterada por comentarios hostiles, y se designan los antecedentes nacionales que han sido bases de su formación y deben serlo de su jurisprudencia*. Valparaíso: Imprenta del Diario, 1853.
- Alberdi, Juan Bautista. *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853*. Valparaíso: Imprenta y Librería del Mercurio, 1854.
- Alberdi, Juan Bautista. *Obras Completas*, t.I, Buenos Aires: La Tribuna Nacional, 1886.
- Alberdi, Juan Bautista. “Estudios económicos (embrionarios)”. En *Escritos Póstumos*, t. I. Buenos Aires: Imprenta Europea, 1895.
- Alberdi, Juan Bautista. *Escritos póstumos*, t. IX. Buenos Aires: Imprenta Alberto Montes, 1899b.
- Alberdi, Juan Bautista. *Escritos póstumos*, t. VII. Buenos Aires: Imprenta Alberto Montes, 1899a.
- Alberdi, Juan Bautista. “Autobiografía”, *Escritos Póstumos*, t. XV, Buenos Aires: Imprenta Juan Bautista Alberdi, 1900.
- Arendt, Hannah. *Sobre la revolución*. Madrid: Alianza, 1998.
- Barros, Carolina (comp.). *Alberdi periodista en Chile*. Buenos Aires: Verlap, 1997.
- Betria, Mercedes y Rodríguez, Gabriela. “Dos momentos constitucionales en Juan Bautista Alberdi: entre Théodore Jouffroy y Benjamín Constant”. *Cuadernos Filosóficos / Segunda Época*, 15, (2018) : 1-21.
- Betria, Mercedes. “La Génération de 1837 et sa lecture de Théodore Jouffroy et d’Alexis de Tocqueville”. *Corpus*, 65, (2014): 113-136.

- Botana, Natalio. *El orden conservador: la política argentina entre 1880 y 1916*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1977.
- Botana, Natalio. *La libertad política y su historia*. Buenos Aires: Sudamericana, 1991.
- Botana, Natalio. *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*. Buenos Aires: Edhasa, 2013 [1986].
- Canal Feijóo, Bernardo. *Constitución y Revolución*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1955.
- Chignola, Sandro. “Entre América y Europa. Tocqueville y el concepto de democracia”. *Res publica, Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 17,1 (2014): 99-114.
- Dotti, Jorge. “Juan Bautista Alberdi et la réception des idées philosophiques-politiques en Argentine”. *Corpus*, 65, (2014): 137-184.
- Feinmann, José Pablo. “La razón historicista y la generación romántica”. *Filosofía y Nación. Estudios sobre el pensamiento argentino*. Buenos Aires: Ariel, 1996: 85-113.
- Furet, François. “El nacimiento de un paradigma: Tocqueville y el viaje a América (1825-1831)”. *Lecturas de Tocqueville*. Ed. Roldán, Darío. Madrid: Siglo XXI, 2007: 43-64.
- Furet, François. “Tocqueville: el descubrimiento de América”. *Revista de la universidad nacional*, 1987: 26-32.
- Furet, François. «Tocqueville et le problème de la Révolution française». *Penser la Révolution française*, 1985.
- Galfione, María Carla. *Profetas de la Revolución. José Esteban Echeverría, Juan Bautista Alberdi y la izquierda humanitarista francesa*. Bernal: Universidad de Quilmes, 2016.
- Goyard-Fabre, Simone. “El pensamiento político de Alexis de Tocqueville”. *Lecturas de Tocqueville*. Ed. Roldán, Darío. Madrid: Siglo XXI, 2007: 19-42.
- Halperín Donghi, Tulio. “Una nación para el desierto argentino”, en *Proyecto y construcción de una nación (1846-1880)*. Buenos Aires: Ariel, (1995) [1980]: 7-107.
- Herrero, Alejandro. “Juan Bautista Alberdi y las ideas políticas francesas. En busca de un proyecto alternativo al orden rosista (1835-1852)”. *Utopía y praxis latinoamericana*, 15, 48, (2010): 75-85.
- Herrero, Alejandro. *Ideas para una república. Una mirada sobre la Nueva Generación Argentina y las doctrinas políticas francesas*. Remedios de Escalada: Ediciones de la UNLa, 2009.
- Herrero, Alejandro. “Juan Bautista Alberdi: de la «república democrática» a la «república posible». Un proyecto alternativo al régimen de Juan Manuel de Rosas”. *Anuario del IEHS*, 17, (2002): 261-290.
- Ingenieros, José. *Las doctrinas sociológicas de Alberdi*. Agencia Sud-Americana de libros, 1919.
- Jaume, Lucien. *Tocqueville. The Aristocratic Sources of Liberty*. Princeton y Oxford: Princeton University Press, 2008.
- Lamberti, Jean-Claude. “La libertad y las ilusiones individualistas según Tocqueville”. *Lecturas de Tocqueville*.

- Ed. Roldán, Darío. Madrid: Siglo XXI, 2007: 173-188.
- Lardinois, Roland. "L'invention de Tocqueville". *Actes de la recherche en sciences sociales*, 135, 5, (2000): 76-87.
- Lefort, Claude. "De l'égalité à la liberté. Fragments d'interprétation de De la démocratie en Amérique". *Essais sur le politique*. Paris: Seuil, 1986b: 237-274.
- Lefort, Claude. "Réversibilité: liberté politique et liberté de l'individu". *Essais sur le politique*. Paris: Seuil, 1986a : 215-236.
- Manent, Pierre. "Tocqueville's New Political Science". *The Cambridge Companion to Tocqueville*. Ed. C. Welch. Cambridge: Cambridge University Press, 2006: 108-120.
- Mansfield, Harvey y Winthrop, Delba (2006). "Tocqueville's New Political Science". *The Cambridge Companion to Tocqueville*. En C. Welch (Ed.). Cambridge: Cambridge University Press, 2006: 81-107.
- Myers, Jorge. "Ideas moduladas: lecturas argentinas del pensamiento político europeo". *Estudios Sociales*, 26, (2004): 161-174.
- Myers, Jorge. "La revolución de las ideas: la generación romántica de 1837 en la cultura y en la política argentinas". *Revolución, república, confederación (1806-1852)*. Dir. Goldman, Noemí. Buenos Aires: Sudamericana, 1998: 381-445.
- Palti, Elías José. *El pensamiento de Alberdi*. Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Buenos Aires, 1989.
- Plot, Martín. "La carne de lo social I: La institucionalización democrática de la oposición y la libertad en Montesquieu, El Federalista y Tocqueville". *La carne de lo social*. Buenos Aires: Prometeo, 2008: 64-98.
- Pollitzer, María. "Individuos perdidos en la multitud: Mill y Tocqueville sobre la sociedad democrática". *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*, 56, (2012): 5-34.
- Rodríguez, Gabriela. "Tocqueville y la ciencia política. Recepciones y debates epistemológicos". *Revista Argentina de Ciencia Política*, 10, (2005): 81-104.
- Roldán, Darío. Presentación. *Lecturas de Tocqueville*. Madrid: Siglo XXI. 2007: pp. XI-XLVI.
- Roldán, Darío. *Tocqueville y la tradición liberal. Alexis de Tocqueville: libertad, igualdad y despotismo*. Ávila: FAES, 2005: 125-178.
- Tarcus, Horacio. *El socialismo romántico en el Río de la Plata (1837-1852)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2016.
- Terán, Oscar. *Escritos de Juan Bautista Alberdi. El redactor de la ley*. Universidad Nacional de Quilmes, 1996.
- Terán, Oscar (2008). "La Generación del 37: Sarmiento y Alberdi", en *Historia de las ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales: 1810-1980*. Buenos Aires: Siglo XXI: 61-108.
- Tocqueville, Alexis de. *La democracia en América*. México: Fondo de Cultura Económica, 1957.
- Tocqueville, Alexis de. *Oeuvres Et Correspondance Inédites D'Alexis de Tocqueville*, Volumen 1. París: Michel Lévy Frères, Libraires-editeurs, 1861.

- Vermeren, Patrice. « Moments français de la philosophie en Amérique Latine ». *Corpus*, 65, (2014): 5-38.
- Weinberg, Félix. *El Salón Literario*. Buenos Aires: Hachette, 1958.
- Zetterbaum, Marvin. (1993). “Alexis de Tocqueville”. *Historia de la filosofía política*. Comps. Strauss, Leo, y Cropsey, Joseph. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1993.